

2019-163 C.3.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que venció en silencio el traslado de notificación de la admisión de la Demanda de Reconvención a los demandados reconvenidos. Pasa para el trámite pertinente.- Zipaquirá, 14 de mayo de 2021.

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
RECONVENCIÓN –PERTENENCIA 2019-0163

De acuerdo con el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Téngase en cuenta que los demandados en reconvención IGNACIO SUÁREZ RICARDO JIMENEZ, NUBIA PADILLA y SANDRA LOZANO y el curador ad-litem designado al demandado Ignacio Suárez, dentro del término de traslado concedido, no contestaron la demanda ni plantearon medio exceptivo alguno.

NOTIFÍQUESE.

(2).

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ